

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE FOMENTO

2632 Orden FOM/174/2018, de 31 de enero, por la que se modifica el apartado quinto del anexo I del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol) y se modifica el tipo de interés por mora en el pago de dichas tarifas.

El procedimiento para el establecimiento de una política común de tarifas por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea, también conocidas como tasas de ruta, se rige por el Acuerdo Multilateral relativo a las tarifas por ayudas a la navegación aérea, hecho en Bruselas el 12 de febrero de 1981, y ratificado por España mediante Instrumento de 14 de abril de 1987, y por el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 391/2013, de la Comisión, de 3 de mayo de 2013, por el que se establece un sistema común de tarificación de los servicios de navegación aérea.

La Comisión Ampliada de la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (Eurocontrol), competente para la determinación de las tarifas, de sus condiciones de pago y periodo de aplicación, ha establecido las nuevas tarifas unitarias para el año 2018 y ha modificado el tipo de interés por mora en el pago de dichas tarifas mediante sus Decisiones número 148 y 149 aprobadas el 1 de diciembre de 2017.

El artículo 3 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenamiento de las Prestaciones Patrimoniales de carácter Público, dispone que las modificaciones de las tarifas por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea adoptadas en el seno de Eurocontrol se incorporarán al ordenamiento jurídico español por orden ministerial.

En ejecución de las indicadas Decisiones números 148 y 149 de la Comisión Ampliada de Eurocontrol, esta orden tiene por objeto modificar el apartado quinto del anexo I del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea y modificar el tipo de interés por mora en el pago de las tarifas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Aviación Civil, dispongo:

Artículo 1. *Modificación del apartado quinto del anexo I del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol).*

El apartado quinto del anexo I del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol), queda redactado como sigue:

«ANEXO I

Tarifas a aplicar por el uso de la Red de Ayudas a la Navegación Aérea

(...)

Quinto. 1.º Las tarifas unitarias de base aplicables a partir del 1 de enero de 2018 por los servicios puestos a disposición de los usuarios, dentro de los espacios aéreos españoles que se indican, son los siguientes:

FIR/UIR Barcelona: 69,67 euros.

FIR/UIR Canarias: 56,74 euros.

FIR/UIR: Madrid: 69,67 euros.

2.º Las tarifas unitarias de base aplicables a partir del 1 de enero de 2018 para el resto de Estados participantes en el sistema común de establecimiento y percepción de tarifas por ayudas a la navegación aérea son las siguientes:

Zonas	Tarifa unitaria global en euros	Tipo de cambio aplicado 1 euro =
Bélgica–Luxemburgo	67.79	
Alemania	67.20	
Francia	63.61	
Reino Unido	67.18	0.894200 GBP
Países Bajos	58.83	
Irlanda	27.82	
Suiza	98.77	1.14557 CHF
Portugal Lisboa	36.97	
Austria	71.48	
Portugal Santa María	9.52	
Grecia	31.60	
Turquía	26.95	4.13525 TRY
Malta	16.02	
Italia	80.11	
Chipre	35.08	
Hungría	32.79	308.190 HUF
Noruega	45.60	9.32847 NOK
Dinamarca	59.74	7.43851 DKK
Eslovenia	61.84	
Rumanía	32.61	4.59632 RON
República Checa	41.52	26.0558 CZK
Suecia	59.15	9.53139 SEK
Eslovaquia	51.66	
Croacia	44.91	7.46152 HRK
Bulgaria	26.72	1.95529 BGN
Antigua República Yugoslava de Macedonia	51.76	61.2533 MKD
Moldova	56.90	20.9452 MDL
Finlandia	54.92	
Albania	49.11	133.209 ALL
Bosnia y Herzegovina	40.68	1.95160 BAM
Serbia/Montenegro/KFOR	32.75	119.165 RSD
Lituania	43.72	
Polonia	42.68	4.27093 PLN
Armenia	29.96	568.130 AMD
Letonia	27.60	
Georgia	22.06	2.92792 GEL
Estonia	28.79	

3.º Las tarifas unitarias para los Estados miembros de la Unión Económica y Monetaria son las resultantes de la aplicación de los tipos de conversión fijados entre el euro y las monedas de dichos Estados, establecidos de forma irrevocable el 31 de diciembre de 1998.

4.º Las tarifas unitarias para los Estados cuya moneda nacional no es el euro y los tipos de cambio que figuran en el cuadro anterior, son los determinados y comunicados por Eurocontrol para aplicarse en el mes de enero de 2018.

No obstante, dichas tarifas unitarias para los Estados cuya moneda nacional no es el euro, se calcularán mensualmente basándose en el tipo medio de cambio

mensual entre el euro y la moneda nacional, correspondiente al mes anterior a aquél en el cual se efectuó el vuelo. El tipo de cambio aplicado es el promedio mensual de los tipos al cierre, calculado por Reuters basándose en el tipo diario de interés para la compra (bid rate).»

Artículo 2. Tipo de interés por mora.

El tipo de interés por mora en el pago de las tarifas por ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol) se establece en el 9,74 por 100 anual.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si bien sus efectos se producirán desde el día 1 de enero de 2018, de conformidad con lo determinado en las Decisiones números 148 y 149 adoptadas por la Comisión Ampliada de Eurocontrol el día 1 de diciembre de 2017.

Madrid, 31 de enero de 2018.—El Ministro de Fomento, Iñigo Joaquín de la Serna Hernáiz.